



**PROGRAMA
NACIONAL
DE IMPULSO
A LA
PARTICIPACIÓN
POLÍTICA
DE
MUJERES
A TRAVÉS
DE ORGANIZACIONES
DE LA SOCIEDAD CIVIL**

2017



CONSEJERO PRESIDENTE

Dr. Lorenzo Córdova Vianello

**CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña

Presidente

Lic. Enrique Andrade González

Integrante

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez

Integrante

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

Integrante

Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Integrante

SECRETARIO EJECUTIVO

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DIRECTOR EJECUTIVO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto

DIRECTOR DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dr. Héctor Rafael Arámbula Quiñones

CONTENIDO

I. Presentación.....	4
II. Antecedentes.....	6
III. Fundamentación.....	8
IV. Conceptos básicos en la integración del Programa.....	10
IV.1. Perspectiva de género.....	10
IV.2. Participación política de las mujeres.....	10
IV.3. Violencia política contra las mujeres.....	11
IV.4. Incidencia y participación.....	13
IV.5. Sociedad Civil.....	14
V. Datos de contexto.....	15
V.1. Algunos datos sobre la participación política de las mujeres en México.....	15
V.2. Algunos datos sobre las organizaciones de la sociedad civil en México.....	16
VI. Programa de Impulso a la participación política de mujeres a través de organizaciones de la sociedad civil.....	18
VI.1. Modalidades para la participación de las OSC.....	19
VII Fases del programa.....	24
VII.1. Algunos apuntes sobre el proceso de formación:.....	27
VIII. Acciones inmediatas.....	28

I. PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene como fin, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; así como coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática. Con base en ello, el 14 de octubre de 2016, el Consejo General del INE aprobó la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA).

Esta estrategia es la propuesta de política pública que ha presentado el Instituto Nacional Electoral para hacerle frente a un problema público: *la debilidad de la cultura democrática de las y los mexicanos, que se expresa a través de la distancia que separa a las y los ciudadanos de los procesos de toma de decisiones sobre la vida pública, de desconfianza sobre el cumplimiento de las normas y del desencanto con los resultados entregados por las instituciones públicas.* Esta debilidad tiene repercusiones en una de las aspiraciones centrales de toda democracia: garantizar el ejercicio democrático de las instituciones públicas. La ENCCÍVICA busca crear las condiciones necesarias para que la ciudadanía se apropie del espacio público en un sentido amplio y, con ello, contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática.

La ENCCÍVICA parte de un diagnóstico de diez componentes en los cuales se evidencian los espacios donde de manera elocuente se expresa la desafección de los mexicanos con los resultados y procesos de la democracia mexicana. Uno de ellos, *Perspectiva de Género*, aborda la desigualdad en la participación de las mujeres en el espacio público, como elemento que demuestra la debilidad de la cultura democrática y que refleja la necesidad de implementar mecanismos que garanticen que las mujeres y los hombres tengan las mismas oportunidades de participación y la garantía total del ejercicio de los derechos político electorales. En dicho componente se da **cuenta de los** patrones culturales y estereotipos de género cuya vigencia en el país afecta la distribución de los recursos y de los espacios de poder para la toma de decisiones. Estas precondiciones no sólo afectan las expectativas y oportunidades, en igualdad de condiciones para mujeres y hombres, sino también el desarrollo democrático de la sociedad.

Al analizar los espacios de poder que ocupan las mujeres en el ámbito político, los roles de género y la violencia política contra las mujeres, la ENCCÍVICA reconoce que aunque se han hecho avances significativos en la materia, son necesarias las medidas orientadas a eliminar prejuicios, evitar la discriminación y fomentar mayores espacios igualitarios de convivencia entre mujeres y hombres. Promover el acceso de las mujeres al espacio público en igualdad de condiciones y

oportunidades es un elemento indispensable para el fortalecimiento de nuestra cultura cívica y para la garantía de derechos a todos los ciudadanos.

En congruencia con esta perspectiva, así como con los tres ejes estratégicos y las ocho líneas de la ENCCÍVICA, la inclusión de las mujeres en el espacio público debe propiciarse generando información sobre las condiciones actuales en las que las mujeres participan en lo público, visibilizando todas las formas de violencia que pueden afectar el ejercicio de sus derechos (*mucha verdad*). También debe propiciarse la generación de espacios, redes, alianzas para el diálogo público respecto de la igualdad (*mucho diálogo*). **De igual modo, se debe incentivar** el establecimiento y fortalecimiento de los mecanismos que contribuyan a monitorear que las leyes, los protocolos y programas que los actores públicos han instrumentado para reducir la desigualdad entre mujeres y hombres **alcancen sus propósitos**, fomentar la participación igualitaria y la paridad, así como impulsar los mecanismos para que las mujeres y hombres puedan incidir, en igualdad de condiciones, en la solución de asuntos públicos (*mucha exigencia*).

Con base en la experiencia que el Instituto Nacional Electoral ha acumulado en ediciones anuales del Concurso de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para Impulsar el Liderazgo Político de las Mujeres, para 2017, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica propone inscribir la convocatoria a OSC dentro de un programa más amplio, que permita no sólo el apoyo a proyectos específicos de las organizaciones, sino también **contribuya** a fortalecer la sociedad civil que promueve la igualdad y el liderazgo de las mujeres en espacios públicos para que sus programas y acciones, **a fin de lograr** una mayor incidencia en la promoción, la difusión y protección de los derechos político electorales de las mujeres y con ello, se pueda impulsar una participación política igualitaria entre mujeres y hombres. En este sentido, a través del Programa 2017 que enseguida será expuesto, se asume que robustecer las capacidades de la sociedad civil organizada, a través de la capacitación, es fundamental para lograr un mayor impacto de los proyectos que resulten respaldados mediante los concursos emitidos.

Por último, dado que este programa se implementará en el contexto del proceso electoral, en congruencia con las atribuciones del INE para visibilizar la violencia política contra las mujeres, se ha contemplado que desde el Instituto Nacional Electoral **se debe fomentar** y apoyar aquellos proyectos que documenten y visibilicen actos de violencia política contra las mujeres, a fin que se pueda contar con diagnósticos que permitan sentar precedentes para el diseño de propuestas encaminadas a prevenir la violencia política en futuros procesos electorales.

II. ANTECEDENTES

Con la finalidad de incentivar la participación política de las mujeres, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, viene convocando desde el año 2008 a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) a participar con proyectos dirigidos a promover la participación ciudadana y política de las mujeres, en condiciones de igualdad con los hombres, fomentando la equidad de género, el liderazgo político de las mujeres y su incursión en espacios de toma de decisiones. A través de los proyectos impulsados por las OSC, se han buscado fortalecer las prácticas democráticas de formación y cultura cívica con el fin de mejorar la cultura democrática del país.

El Instituto, de manera evolutiva, ha ido modificando aspectos conceptuales y metodológicos, con ciertas variantes en el perfil de la población participante, en el manejo de los recursos públicos y en los lugares de implementación de los proyectos. En el año 2008, las organizaciones tuvieron la opción de participar con metodologías propias, o con el Modelo de Educación de Participación Democrática, diseñado por el entonces Instituto Federal Electoral. En el 2009, las organizaciones diseñaron campañas y materiales de promoción del voto, haciendo énfasis en una participación en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.

Para el año 2010, se incorporó el Modelo de Educación para la Participación Equitativa (MEPE), con el propósito de promover la participación ciudadana desde una perspectiva de género. Esto provocó que en las subsecuentes ediciones del Concurso se ponderara en la selección de los proyectos, la experiencia de organizaciones en temas de género y ciudadanía, situación que derivó que en el año 2012 se les solicitara a las organizaciones trabajar con personas que tuvieran cierto liderazgo en sus comunidades, así como experiencia de incidencia política o en la administración estatal o municipal. Además, se solicitó que contarán con Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), para garantizar la participación de organizaciones más consolidadas.

Las últimas tres ediciones (2012, 2014 y 2016) se han enfocado a impulsar acciones de incidencia política como herramienta de participación ciudadana que coadyuven en el diseño de políticas públicas con perspectiva de género; también puede subrayarse que a partir del 2014, las mujeres se han involucrado en la elaboración de agendas donde identifican los problemas que limitan su desarrollo, así como las soluciones, con la finalidad de posicionar los temas de las mujeres ante actores políticos clave.

En todos los Concursos se ha priorizado la participación de mujeres indígenas; de hecho en la edición del 2016 se incluyó como categoría de participación la de mujeres indígenas, por lo que se ofrecieron dos manuales sobre los derechos de las mujeres y pueblos indígenas, diseñados exclusivamente para este sector. En la

última edición organizada se incluyó una categoría sobre el tema de violencia política, con la intención de promover el Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres y orientar a las mujeres víctimas de violencia política sobre qué hacer y a qué instancias acudir en casos de violencia política.

III. FUNDAMENTACIÓN

En el orden federal, México ha impulsado diversas leyes para disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres, como son la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que constituyen un marco legal para el desarrollo e implementación de políticas de igualdad de género. Esta legislación es consistente con diversos instrumentos internacionales que nuestro país ha firmado y ratificado. Tales como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como *Belem Do Pará*. Por otra parte, un marco para el desarrollo de políticas de género lo constituyen los planes y programas de carácter sexenal, como son el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018 y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013 – 2018, en ambos instrumentos se traza la ruta de acciones ejecutivas en la materia.

El marco legal vigente tiene el objetivo de alcanzar la igualdad plena entre mujeres y hombres y se han colocado en la agenda legislativa, además de ya haber trascendido también a los niveles ejecutivo y judicial y a la sociedad en su conjunto, con la intención que, desde los distintos ámbitos de toma de decisiones, se den las condiciones para alcanzar la igualdad sustantiva. En particular, en el ámbito político, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales obliga a las instituciones electorales y partidos políticos a garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores(as) federales y locales, cuestión que ha marcado una diferencia significativa en la incorporación de las mujeres a cargos públicos. Otros elementos que han sido considerados en la formulación del presente programa son: 1) el apoyo presupuestal (Anexo 13) que el Congreso otorga para apoyar proyectos en la materia; y 2) Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres. De ambos instrumentos se ofrece una explicación enseguida.

Anexo 13: Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres

Los recursos públicos destinados a la implementación del “Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil” provienen de las erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación, en cumplimiento a la legislación en materia de género y no discriminación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la metodología para la elaboración de este Anexo Transversal considera porcentajes y cuotas de los programas presupuestarios en la proporción que contribuyen a las previsiones de gasto que correspondan a las erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. La asignación de recursos a programas específicos en este marco, constituye una acción afirmativa para avanzar en materia de igualdad de género.

Protocolo para atender la Violencia Política contra las Mujeres

El *Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres* surge frente a la falta de una ley específica en México, tomando en cuenta las obligaciones constitucionales y convencionales de las autoridades mexicanas para hacer realidad los derechos políticos de las mujeres en el contexto del proceso electoral 2015-2016.

En el protocolo se establecieron las acciones urgentes frente a casos de violencia política contra las mujeres, con el fin de prevenir y evitar daños mayores a las víctimas, sus familias y personas cercanas. En consecuencia, a iniciativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en conjunto con el Instituto Nacional Electoral (INE), la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (Subsecretaría-DDHH), la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), se presentó esta herramienta como una guía para la identificación, la prevención y la atención coordinadas (entre las instituciones responsables) para hacer frente a casos de violencia política contra las mujeres a nivel local, estatal y municipal. El INE reafirma su compromiso por fortalecer este tipo de herramientas y por adoptar políticas públicas que eviten la violencia política (y cualquier tipo de violencia) contra las mujeres y con la igualdad sustantiva de género.

IV. CONCEPTOS BÁSICOS EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA

A continuación se presentan una lista de conceptos básicos sobre los cuales se ha construido este programa:

IV.1. PERSPECTIVA DE GÉNERO

La perspectiva de género parte de la idea de que los comportamientos estereotipados y los roles culturalmente asignados a mujeres y hombres limitan el desarrollo y las potencialidades de ambos. Esta perspectiva permite visibilizar las diferencias en derechos y oportunidades, la distribución desigual de los recursos materiales, el prestigio y el poder, así como los efectos diferenciados que tienen las leyes, las políticas públicas y cualquier decisión del Estado en la vida de mujeres y hombres. En palabras de Daniel Cazés: “la perspectiva de género permite enfocar, analizar y comprender las características que definen a mujeres y hombres de manera específica, así como sus semejanzas y diferencias. Desde esta perspectiva se analizan las posibilidades vitales de unas y otros, el sentido de sus vidas, sus expectativas y oportunidades, las complejas y diversas relaciones que se dan entre ambos géneros”. Desde el ámbito de la ciudadanía, la perspectiva de género muestra el impacto de los estereotipos para restringir la presencia de mujeres en el espacio público y en el acceso al poder político y devela las limitaciones que imponen los roles de cuidado en el ámbito privado para ese fin.

IV.2. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

La política constituye uno de los ámbitos sustantivos en el que se expresa la situación de desigualdad entre mujeres y hombres. Sus dispositivos y estructuras restringen el derecho de las mujeres para acceder y participar de la misma manera que los hombres en los espacios políticos y de toma de decisiones y, en general, en todos aquellos ámbitos clave de poder, determinantes en la definición del interés colectivo de la sociedad. Las inequidades de género se mantienen vigentes en la participación política a pesar de la igualdad formal de las personas ante la ley que garantiza igual goce de derechos a mujeres y hombres, situación que constituye un problema central de las democracias modernas.

El reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres en el país se ha caracterizado por ser un proceso lento y tardío que impide hasta hoy su plena participación política en condiciones de paridad con los hombres. Las múltiples barreras y obstáculos

existentes en el acceso y permanencia de las mujeres en los espacios ejecutivos de poder, adopción de decisiones y cargos de representación política forman parte del sistema social de género que sustenta las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. Es importante considerar que la participación política implica tomar decisiones relacionadas con el poder y su ejercicio, ésta no se reduce a las cuestiones meramente electorales o a la inserción en los distintos ámbitos de la política gubernamental, por ello **resultan de fundamental** importancia las propuestas actuales en el ámbito nacional e internacional en materia de los derechos políticos de las mujeres, que apuntan más allá de las cuotas mínimas de género.

IV.3. VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES

La violencia política de las mujeres comprende todas aquellas acciones y omisiones - incluida la tolerancia - que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político - electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público.

Este tipo de violencia puede tener lugar en cualquier esfera: política, económica, social, cultural, civil, dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, en la comunidad, en un partido o institución política. Es decir, incluye el ámbito público y privado.

La violencia puede ser perpetrada por el Estado y sus agentes, por superiores jerárquicos, subordinados, colegas de trabajo, partidos políticos o representantes de los mismos; por medios de comunicación y sus integrantes. Además, puede cometerla cualquier persona y/o grupo de personas.¹

En el artículo 442 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) se determina quiénes son los sujetos responsables por infracciones cometidas a las disposiciones electorales. Los casos de violencia política atentan contra lo establecido por la Constitución, los tratados internacionales **y la Ley** General mencionada, por ello, los sujetos citados en dicho artículo pueden incurrir en responsabilidad electoral por casos de violencia política.

1. Los partidos políticos;
2. Las agrupaciones políticas; Las y los aspirantes, precandidatos, candidatos y candidatos independientes a cargos de elección popular;
3. Los y las ciudadanas, o cualquier persona física o moral;

¹ El Comité CEDAW señala que los Estados pueden ser responsables de actos privados si no adoptan medidas con la diligencia debida para impedir la violación de los derechos o para investigar y castigar los actos de violencia y proporcionar indemnización. (Recomendación General 19, párrafo 9)

4. Los y las observadoras electorales o las organizaciones de observadores y observadoras electorales;
5. Las autoridades o las y los servidores públicos de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno de la Ciudad de México, órganos autónomos, y cualquier otro ente público;
6. Las y los notarios públicos;
7. Las personas extranjeras;
8. Las y los concesionarios de radio y televisión;
9. Las organizaciones ciudadanas que pretendan formar un partido político;
10. Las organizaciones sindicales, laborales o patronales, o de cualquier otra agrupación con objeto social diferente a la creación de partidos políticos, así como sus integrantes o dirigentes, en lo relativo a la creación y registro de partidos políticos;
11. Las y los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión, y
12. Los demás sujetos obligados en los términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tomando como referencia los estándares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, del Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, es posible derivar dos elementos indispensables para considerar que un acto de violencia se basa en el género.

- a) *Cuando la violencia se dirige a una mujer por ser mujer.* Es decir, cuando las agresiones están especialmente planificadas y orientadas en contra de las mujeres por su condición de mujer y por lo que representan en términos simbólicos bajo concepciones basadas en prejuicios. Incluso, muchas veces el acto se dirige hacia lo que implica lo “femenino” y a los “roles” que normalmente se asignan las mujeres. Y,
- b) *Cuando la violencia tiene un impacto diferenciado en las mujeres o les afecta desproporcionalmente.* Este elemento se hace cargo de aquellos hechos que afectan a las mujeres de forma diferente o en mayor proporción que a los hombres, o bien, de aquellos hechos cuyas consecuencias se agravan ante la **condición de ser mujer**. En ello, habrá que tomar en cuenta las afectaciones que un acto de violencia puede generar en el proyecto de vida de las mujeres.

IV.4. INCIDENCIA Y PARTICIPACIÓN

Una de las transformaciones más notables que ha experimentado México en las últimas décadas es la redefinición de una serie de conceptos fundamentales y pactos colectivos que nos rigen como sociedad: la redefinición de qué significa ser ciudadanas(os) y cómo deben participar en lo público; la recuperación de la noción de lo público como una arena de todos, y no como un dominio restringido a la acción gubernamental y el replanteamiento de cuáles deben ser los principios rectores en la relación entre Gobierno y sociedad civil.

La *incidencia*, puede considerarse el conjunto de acciones o el proceso que llevan a cabo algunas personas u organizaciones interesadas en cambiar, modificar o producir una diferencia en un asunto público particular. Dichas acciones se constituyen en una forma de participación que bien puede estar dirigida hacia el desarrollo comunitario o hacia el ejercicio de los derechos y el fortalecimiento de la ciudadanía.

Para **incidir adecuadamente** en un problema público, la ciudadanía y las organizaciones tienen que participar activamente en sociedad y vincularse con diversos actores. La incidencia no la constituyen acciones aisladas, sino la serie de pasos mediante los cuales se busca lograr la transformación de una política pública particular o del estado de un asunto. El enfoque de gobernanza favorece la incidencia en temas públicos al propiciar el involucramiento de distintos actores que desde sus competencias, atribuciones y posibilidades, pueden contribuir a aportar a la transformación de un tema particular.

La *incidencia en políticas públicas* es una manera de lograr la transformación de los asuntos públicos. Las organizaciones de la sociedad civil frecuentemente participan en la modificación de políticas públicas específicas proponiendo cambios políticos, legislativos o administrativos y estableciendo contacto con diversos actores para persuadirlos sobre la necesidad de cambiar los enfoques en el tratamiento de temas específicos y buscando mayor transparencia y rendición de cuentas en dichas políticas.

Las organizaciones de la sociedad civil deben buscar herramientas adecuadas para incidir en los asuntos públicos, planteando adecuadamente su propósito, pero también siendo capaces de persuadir o convencer a los actores involucrados acerca de los cambios que se buscan. En este sentido, deben ser capaces de conocer las diferentes dimensiones de los problemas en los que se involucran, así como el tipo de incidencia que deseen realizar (cooperación, cooptación, complementación o confrontación). Las herramientas de difusión, comunicación, visibilización, cogestión y participación con las que cuentan las OSC, son fundamentales para su éxito.

IV.5. SOCIEDAD CIVIL

Una sociedad civil organizada fuerte es elemento esencial de una democracia, entendida ésta como un sistema en el cual la ciudadanía se involucra activamente en la toma de decisiones que le afecta y participa en la esfera pública más allá de las elecciones. En una sociedad democrática, las organizaciones de la sociedad civil se convierten en un medio efectivo para el ejercicio de los derechos; en un campo fértil para la innovación social, el debate y la propuesta en temas que de otra manera difícilmente hubiesen sido introducidos en la agenda pública. Las organizaciones ciudadanas son también con frecuencia la voz de aquéllos que, debido a sus condiciones de vulnerabilidad o exclusión, no tienen otro medio de hacerse escuchar. Son, asimismo, un poderoso motor de cambio que moviliza recursos –públicos y privados; financieros, materiales y humanos–, talentos y conciencias para el desarrollo social.

La sociedad civil organizada ha vivido un intenso proceso de crecimiento en todo el mundo y este fenómeno ha estado también presente en México. La ciudadanía, a través de sus organizaciones, asumen papeles y ocupan espacios antes reservados sólo a los gobiernos. En México, las organizaciones de la sociedad civil son expresión de la nueva democracia. A través de sus organizaciones, la ciudadanía encuentra cauces de participación y se compromete con la construcción de su sociedad.

Las organizaciones **son un instrumento** que tienen ahora las y los ciudadanos para participar, junto con el gobierno, en la edificación del estado mexicano. Una figura son las asociaciones civiles que se encuentran constituidas por un grupo de ciudadanos que persiguen un fin común y que se unen voluntariamente sin fines de lucro. Surgen en el ámbito local, nacional o internacional y cuentan con personalidad jurídica.

V. DATOS DE CONTEXTO

V.1. ALGUNOS DATOS SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO

Contextualizar la situación de la participación de las mujeres en el espacio público es importante para ilustrar la desigualdad de género. La disparidad entre mujeres y hombres se mantiene a pesar de que se han dado avances importantes para garantizar la igualdad sustantiva. Aunque las leyes han procurado el acceso de las mujeres a lo público, la ocupación de espacios de poder por parte de las mujeres en el ámbito político, se ha favorecido a partir de acciones afirmativas focalizadas a reducir las brechas que han separado a las mujeres de lo público.

La ausencia de éstas del espacio público, tiene implicaciones importantes ya que han estado separadas de la posibilidad de participar en decisiones que les atañen, propiciando desventajas estructurales que generan una distinción entre el ejercicio de la ciudadanía entre mujeres y hombres.

Actualmente, las medidas paritarias de carácter temporal, han propiciado una presencia mayor de las mujeres en la política. Por ejemplo, en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados existe una representación de 213 diputadas federales que se traduce en el 42.06% de mujeres en la composición del total del Pleno, que es el mayor número en la historia del país (en 1998, solo un 11.6% de los legisladores era mujer, mientras que en el 2000, sólo el 17%). En la Cámara de Senadores de los 128 escaños, 48 son mujeres, lo que representa el 37.5% del total del Pleno.

En el ámbito del poder ejecutivo, de las 18 Secretarías de Estado, solo en 3 sus titulares son mujeres. En el poder judicial, 2 mujeres ocupan el cargo de Ministras de los 11 que integran la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En el ámbito estatal, de las 32 entidades federativas que conforman la República Mexicana, solo una (Sonora) es gobernada por una mujer.

Las instituciones mexicanas también han reconocido la necesidad de abrir espacios para la ocupación de plazas por parte de las mujeres. El otrora Instituto Federal Electoral, por acuerdo CG/224/2013, abrió una convocatoria para la ocupación de mujeres de plazas del Servicio Profesional Electoral, sustentados en el hecho de que para ese momento, sólo el 21.8% de las plazas estaban ocupadas por mujeres.

La participación electoral de las mujeres no corre bajo la misma dinámica. En las últimas elecciones, se ha observado que son las mujeres las que registran los mayores niveles de participación electoral. En 2015, la participación femenina (50.89%) superó prácticamente 8 puntos porcentuales la masculina (42.95%). Este

resultado revela un incremento en comparación con el proceso electoral intermedio de 2009, en donde las mujeres registraron una tasa de participación alrededor de 7 puntos porcentuales por arriba de la masculina. El crecimiento de la participación electoral de las mujeres en México ha constituido un tema de análisis y resulta un indicador alentador acerca del ejercicio de los derechos político electorales de las mujeres.

V.2. ALGUNOS DATOS SOBRE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN MÉXICO

En México existen tres fuentes de información (INDESOL, SHCP, INEGI) que nos permiten cuantificar a las organizaciones de la sociedad civil. La diferencia en el número de registros radica en las características que se toman al definir la unidad de medida y el tipo de incentivos para registrarse, toda vez que su inscripción es voluntaria.

Fuente	Metodología	Registro
INDESOL	Registra el número de OSC inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (RFOSC) y que cuentan con Clave Única de Registro (CLUNI). La inscripción a este registro es voluntaria y el principal incentivo para ello es la posibilidad de acceder a recursos financieros de las dependencias y entidades de la APF.	33,115 A junio 2016
SHCP	Registra el número de organizaciones que tienen el estatus de Donataria Autorizada para expedir recibos deducibles del ISR. Para obtener dicho estatus se debe de cumplir con diversos requisitos, entre ellos, desarrollar alguna de las actividades reconocidas por la LISR	8,230 A enero 2016
Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI)	La Cuenta Satélite de las Instituciones Sin Fines de Lucro (Privadas) considera como unidad de medida el establecimiento, esto es, una unidad económica en una sola ubicación física, asentada en un lugar de manera permanente y delimitada por construcciones e instalaciones fijas, que combina acciones y recursos bajo el control de una sola entidad propietaria o controladora para realizar transacciones orientadas a prestar servicios a terceros por cuenta propia.	40,089 A dic. 2008

Si consideráramos el universo de 33,115 Organizaciones de la sociedad Civil a partir del RFOSC y considerando el tamaño de nuestra población, podríamos inferir que hay 27.7 OSC por cada 100,000 habitantes. A partir de los datos del RFOSC, encontramos que el 50% de las OSC se concentra en seis entidades federativas: Ciudad de México, Estado de México, Veracruz, Oaxaca, Chiapas y Jalisco.

Por región geográfica, la zona centro tiene un promedio de 31.6 OSC por cada 100 mil habitantes, seguido por el sureste con 27.9 y occidente con 25.2. Por otra parte, la zona norte del país, conformada por noreste y noroeste tienen los promedios más bajos de asociación con 23.6 y 24.6, respectivamente. Estos datos revelan la enorme desigualdad asociativa que prevalece en las diferentes zonas geográficas, de ahí que sea imperante instalar capacidades institucionales a nivel estatal para incentivar el asociativismo, particularmente, en aquellos estados que no alcanzan la media nacional.

En cuanto al número de OSC identificamos tres momentos importantes en los últimos 10 años. Un primer periodo de 2006 al 2012 donde el promedio de OSC creadas anualmente (inscritas en el RFOSC) fue de 2,410, contra un segundo periodo con un promedio de 3,215 OSC inscritas entre 2013 y 2015. Dentro de este último periodo resalta que de 2014 a 2015 hubo un crecimiento promedio poco usual de 6,169 OSC inscritas en el RFOSC.

En lo que respecta al ritmo de crecimiento, encontramos una tendencia, que salvo en el año 2011, estuvo marcada por la desaceleración entre 2006 y 2013. Esta desaceleración es más sentida de 2012 a 2013 cuando la tasa de crecimiento pasó de 20% al 3%. En contraste, se observa una aceleración inusitada de 2014 a 2015 al pasar de una tasa de 7% al 35%.

VI. PROGRAMA DE IMPULSO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE MUJERES A TRAVÉS DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

La participación política de las mujeres es un tema que merece la mayor atención. Como han reconocido las instituciones electorales, es necesario contrarrestar los obstáculos que las mujeres enfrentan en el ejercicio de sus derechos político-electorales, así como fomentar la igualdad, la no discriminación y la no violencia en los espacios político-electorales. Para ello, es indispensable realizar acciones encaminadas a generar condiciones que permitan garantizar el acceso al espacio público a mujeres y hombres en igualdad de oportunidades.

La asignación de recursos que el Instituto Nacional Electoral recibe a través del Anexo 13, representa una oportunidad para implementar programas que incidan positivamente en el empoderamiento de las mujeres y que contribuyan a generar las condiciones necesarias para su participación. No obstante, es necesario puntualizar que la acción específica que se le ha encomendado al Instituto es la de *apoyar proyectos de organizaciones de la sociedad civil para impulsar el liderazgo político de las mujeres*.

Por último, dado que este programa se implementará en el contexto del proceso electoral, en congruencia con las atribuciones del INE para visibilizar la violencia política contra las mujeres, se ha contemplado fomentar y apoyar aquellos proyectos que documenten y visibilicen actos de violencia política contra las mujeres, a fin de contar con diagnósticos que permitan sentar precedentes para el diseño de propuestas encaminadas a prevenir la violencia política en futuros procesos electorales.

En los apartados subsecuentes se describirá el Programa de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil para 2017. En particular, se precisarán las modalidades, fases, criterios y requisitos generales, así como un calendario orientador para su desarrollo, teniendo como objetivos principales los siguientes:

Objetivo general

Contribuir a la disminución de las brechas de género para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante la promoción de la incidencia de las mujeres en el espacio público a través de proyectos operados por organizaciones de la sociedad civil.

Objetivos específicos

- Promover y difundir los derechos político electorales de las mujeres –en particular, aquellas en situación de vulnerabilidad- identificando factores de riesgo que impidan su participación en el espacio público.
- Desarrollar procesos formativos y de capacitación en construcción de ciudadanía, **y en sensibilización y difusión de derechos para su ejercicio responsable y para** la incorporación e incidencia de las mujeres en áreas de toma de decisiones del espacio público; **entre otras, se buscará que mujeres indígenas sean beneficiarias de dichos procesos.**
- Impulsar que las mujeres se involucren en el diseño participativo de agendas para incidir en la solución de problemas locales.
- Impulsar el desarrollo de mejores proyectos a través de la capacitación de Organizaciones de la Sociedad Civil que promueven el liderazgo político de las mujeres.
- Fomentar la participación ciudadana y la organización social en materia de liderazgo político de las mujeres y prevención de la violencia política contra las mujeres.

VI.1. MODALIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS OSC

Para cumplir con los objetivos planteados, el INE lanzará una convocatoria a Organizaciones de la Sociedad Civil para participar en tres modalidades. Estas modalidades, buscan atender los principales problemas detectados a través de los Concursos que el Instituto ha desarrollado previamente, así como a vincular más adecuadamente los objetivos institucionales con los objetivos que persiguen las acciones que busca apoyar el Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación, todo ello en el marco de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica.

La **primera modalidad** busca la *construcción y el fortalecimiento de capacidades de las Organizaciones de la Sociedad Civil* para dotarlas de herramientas suficientes para consolidarse, pues la mayoría de las organizaciones pierden vitalidad o incluso **desaparecen** después de sus primeros años de creación. Además, se ha observado que las organizaciones también requieren mayor claridad para definir los objetos en los que pretende incidir, en particular, cuando se habla de igualdad de género es muy importante dotar a las organizaciones de un piso mínimo de conceptos sobre los cuales crear sus planes y estrategias. También es fundamental que definan sus posibilidades de incidencia directa en asuntos públicos y conozcan los mecanismos institucionales que pueden utilizar para lograrlo.

La **segunda modalidad**, *apoyo a proyectos de las OSC para impulsar el liderazgo político de las mujeres*, busca propiciar la participación de mujeres en asuntos

públicos mediante el apoyo directo a OSC para el desarrollo de capacidades y el fomento de la participación política en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, particularmente con mujeres indígenas. Con esta modalidad, las organizaciones participantes presentarán proyectos ubicando grupos específicos con los cuales puedan trabajar en acciones para la promoción de la cultura cívica y difusión de derechos.

La **tercera modalidad** pretende responder a la responsabilidad que tiene el INE de *contribuir a visibilizar la violencia política contra las mujeres en el marco del proceso electoral*. La convocatoria a las Organizaciones de la Sociedad Civil en esta modalidad buscará propiciar la observación e identificación de actos de violencia política en contra de las mujeres durante el proceso electoral 2018, con la finalidad de generar estudios, diagnósticos y estrategias para la prevención de la violencia política contra las mujeres.

Modalidades para la participación de OSC

Construcción y fortalecimiento de capacidades de OSC con enfoque de género.

Apoyo a proyectos de OSC para impulsar el liderazgo político de las mujeres.

Apoyo a proyectos de organizaciones de la sociedad civil para la observación e identificación de actos de violencia política contra las mujeres durante el proceso electoral

Distinción entre modalidades			
Características	I Construcción y fortalecimiento de capacidades de OSC con enfoque de género	II Apoyo a proyectos de OSC para impulsar el liderazgo político de las mujeres	III Apoyo a proyectos de organizaciones de la sociedad civil para la observación e identificación de actos de violencia política contra las mujeres durante el proceso electoral
Público objetivo	<ul style="list-style-type: none"> Ciudadanas y ciudadanos que estén interesados en la participación organizada con enfoque de género. Organizaciones de reciente creación que busquen consolidar sus capacidades. Organizaciones consolidadas que aspiren a fortalecer sus capacidades y conocimientos en materia de igualdad de género. 	<ul style="list-style-type: none"> OSC que acrediten experiencia en implementación de proyectos con perspectiva de género o cuyo objeto esté relacionado con la promoción de valores cívicos y el desarrollo de la cultura cívica. 	<ul style="list-style-type: none"> OSC interesadas en generar proyectos que contribuyan a evidenciar la violencia política contra las mujeres durante el proceso electoral.
Actividad	Capacitación para el diseño y la gestión de proyectos con enfoque de género	Presentación, dictaminación, financiamiento y seguimiento de proyectos para el impulso del liderazgo político de las mujeres	Apoyo y acompañamiento en la identificación de actos de violencia política en contra de mujeres
Resultados esperados	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de nuevos liderazgos. Formalización de nuevas OSC. OSC capacitadas en el diseño y gestión de proyectos que promueven la participación de mujeres en asuntos públicos. Mejora en la calidad de los proyectos postulantes al Concurso. Identificación y creación de una base de datos con actores interesados y capacitados en 	<ul style="list-style-type: none"> Posicionamiento del tema en la agenda pública de los lugares en los que se desarrollen proyectos. Mayor participación de mujeres en la toma de decisiones e incidencia en el espacio público. Desarrollo de procesos formativos y de capacitación en construcción de ciudadanía, en sensibilización y conocimiento de derechos para su ejercicio responsable, para la 	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento, observación e identificación de actos de violencia política en contra de las mujeres durante los procesos electorales. Estudios y diagnósticos acerca de las condiciones de igualdad en la competencia electoral del 2018. Estrategias para la prevención de la violencia política contra las mujeres.

Distinción entre modalidades			
Características	I Construcción y fortalecimiento de capacidades de OSC con enfoque de género	II Apoyo a proyectos de OSC para impulsar el liderazgo político de las mujeres	III Apoyo a proyectos de organizaciones de la sociedad civil para la observación e identificación de actos de violencia política contra las mujeres durante el proceso electoral
	materia de derechos político-electorales con perspectiva de género.	<p>incorporación e incidencia de las mujeres en áreas de toma de decisiones del espacio público.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y/o la participación política incluyente. • Impulso al liderazgo político y sensibilización de derechos de mujeres indígenas. 	
Requisitos mínimos para la postulación de organizaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de postulación • Currículum vitae de la persona u organización que se postule • Documentación de experiencias de participación en asuntos de género, participación o incidencia en políticas públicas de promoción de la cultura cívica (preferible) 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana con una antigüedad mínima de un año al día de publicación de esta convocatoria, con experiencia acreditada en materia de impulso a la participación política de mujeres. • Que en su objeto social se contemple como actividad la promoción de equidad de género y/o cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público y/o equivalente, de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Fomento a las 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana cuya figura legal con una antigüedad mínima de un año cumplido a la fecha de la publicación de esta convocatoria, con experiencia probada en difusión, conocimiento y promoción de acciones para evitar la violencia política en contra de mujeres. • Que en su objeto social se contemple como actividad la promoción de equidad de género y/o cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público y/o equivalente de conformidad con el artículo 5 de la

Distinción entre modalidades			
Características	I Construcción y fortalecimiento de capacidades de OSC con enfoque de género	II Apoyo a proyectos de OSC para impulsar el liderazgo político de las mujeres	III Apoyo a proyectos de organizaciones de la sociedad civil para la observación e identificación de actos de violencia política contra las mujeres durante el proceso electoral
		<p>Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar documentos que comprueben su experiencia en el desarrollo de proyectos con las actividades antes señaladas (en caso de no acreditarlo, no será elegible el proyecto). • Contar con Clave única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI). • No deberán perseguir fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso. 	<p>Ley de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar documentos que comprueben su experiencia en el desarrollo de proyectos con las actividades antes señaladas (en caso de no acreditarlo no será elegible el proyecto). • Contar con Clave única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI). • No deberán perseguir fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso. • Postulación que acredite que la organización cuenta con las capacidades suficientes para implementar el proyecto que presenta en materia de violencia política.

VII FASES DEL PROGRAMA

El programa se llevará a cabo en siete fases:

1. Lanzamiento y difusión de la convocatoria

La publicación de la convocatoria se hará posteriormente a que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica respalde la propuesta general del Programa que aquí es desarrollado. Toda la información estará disponible en el portal del Instituto y se dará asistencia remota a través de los correos y teléfonos institucionales. Se recibirán proyectos postulantes a partir del día siguiente de su publicación y hasta el cierre de la misma.

La difusión del programa se llevará a cabo por medio de redes sociales con el objetivo de dar a conocer el Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil. Para la difusión de la convocatoria, se buscará el apoyo de los Organismos Públicos Locales Electorales, **para que en la medida de sus propias capacidades se pueda promover este Programa a nivel subnacional y así potenciar el alcance y la diversidad de propuestas.**

2. Inscripción de las OSC al proceso de formación (construcción de capacidades)

De manera paralela a la publicación de la convocatoria y la recepción de proyectos, se invitará a OSC y ciudadanía interesada a inscribirse en los cursos, **que podrán ser** de modalidad presencial y/o a distancia, para el diseño de proyectos con perspectiva de género. Esta capacitación será impartida por alguna institución académica **o centro de investigación**, con experiencia en el desarrollo de herramientas para la permanencia, desarrollo y sostenibilidad de proyectos de impacto social y que garantice la cobertura nacional para la impartición del curso.

3. Dictaminación de los proyectos de las organizaciones participantes en las modalidades I y II

Al cierre de la convocatoria, el grupo dictaminador seleccionará los proyectos que mejor cumplan los criterios expuestos en las reglas de operación. Para esta actividad, el Instituto invitará a académicos y funcionarios **expertos o conocedores** en materia de perspectiva de género, diseño y evaluación de proyectos. Una vez

concluida la dictaminación y selección de los proyectos, se dará a conocer la lista de los ganadores para las distintas modalidades, de manera coordinada con la institución académica aliada y los Organismos Públicos Locales Electoral (éstos, en la medida de sus capacidades), a través de sus redes sociales y páginas institucionales. El resultado del grupo dictaminador será inapelable y todos los proyectos serán dictaminados por al menos tres actores distintos.

4. Impartición del curso de formación especializada para OSC ganadoras

El INE llevará a cabo un taller en el que se darán herramientas para la implementación y evaluación de proyectos con perspectiva de género en el marco de la ENCCÍVICA a las organizaciones cuyos proyectos hayan resultado ganadores. Al concluir el taller, se formalizará el apoyo a las OSC ganadoras a través de la suscripción de un convenio de colaboración en el que se plasmen las diversas obligaciones que asumirán las partes, así como las sanciones que en su caso se hará acreedora la OSC por la indebida implementación de su proyecto o incumplimiento de sus demás obligaciones. Se tiene contemplado que las OSC realicen e implementen sus proyectos en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018, hasta el 30 de agosto de 2018 (como límite).

5. Seguimiento a proyectos

Con el fin de vigilar la debida implementación del proyecto y aplicación de los recursos, el INE directamente o con la colaboración de otros actores (eventualmente los OPLE en función de sus capacidades y sin que se ponga en riesgo la organización de procesos electorales locales, en los casos que corresponda), monitoreará y dará seguimiento a los proyectos ganadores. Al término de la implementación de los proyectos, las organizaciones deberán entregar un informe de resultados que servirá de insumo para la evaluación de proyectos que se presentará en un Foro Nacional de OSC ganadoras del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres, que pretende realizarse en octubre de 2018, sujeto a la disponibilidad presupuestal existente.

6. Evaluación de la implementación de los proyectos

Todos los proyectos serán sujetos a evaluación con la metodología que establezca el INE a través de la DECEyEC. La información y criterios generales serán incluidos en los convenios que se suscriban entre el INE y las OSC para la implementación de dichos proyectos.

7. Socialización de resultados

Bajo el enfoque de ENCCIVICA, se promoverá la socialización de los resultados obtenidos de la implementación de los proyectos entre las propias organizaciones y con múltiples actores, con la finalidad de crear más espacios para el diálogo democrático y propiciar la creación y vinculación de redes que contribuyan a promover la participación política de las mujeres, la prevención de la violencia política y la incidencia de las mujeres en asuntos públicos.

Calendario de implementación

Para el desarrollo de las fases y actividades arriba mencionadas, la DECEyEC tomará como referencia el calendario que aparece en la siguiente tabla en forma orientativa, pudiendo ser modificado en función de la dinámica del desarrollo del propio Programa, así como de las prioridades del proceso electoral 2018, de lo cual en su momento, se informaría a la Comisión respectiva.

Actividad	Periodo	
	Inicio	Término
Publicación y difusión de convocatoria	Segunda semana de septiembre 2017	Segunda quincena de octubre 2017
Recepción de postulaciones	Segunda semana de septiembre 2017	Segunda quincena de octubre 2017
Proceso de formación para la construcción y fortalecimiento de capacidades de OSC	Segunda quincena de septiembre 2017	Segunda quincena de octubre 2017
Dictaminación de proyectos	Última semana de octubre 2017	Primera semana de noviembre 2017
Publicación de proyectos ganadores	Segunda semana de noviembre	
Talleres para OSC ganadoras	Última semana de noviembre 2017	Primera semana de diciembre 2017
Firma de convenios específicos	A más tardar 30 de noviembre 2017	
Periodo de implementación de	1 de enero de 2018	30 de agosto de 2018

Actividad	Periodo	
	Inicio	Término
proyectos (segunda y tercera modalidad)		
Monitoreo y seguimiento de proyectos	1 de enero de 2018	30 de agosto de 2018
Entrega de evaluación de proyectos	15 de septiembre de 2018	
Foro Nacional de OSC	Octubre 2018	

VII.1. ALGUNOS APUNTES SOBRE EL PROCESO DE FORMACIÓN:

El proceso de formación es un eje fundamental del Programa. Las organizaciones interesadas podrán participar en la capacitación que busca el desarrollo de conocimientos, herramientas y metodologías que permitan a los integrantes de las OSC atender con calidad a su población beneficiada, y conocer los diversos aspectos de su actuación en el contexto local y nacional.

El proceso de formación constituye la primera etapa y uno de los aspectos relevantes del concurso pues a través de ella se busca por una parte, homologar las capacidades de nuevas organizaciones, estandarizar los conocimientos de las organizaciones en materia de igualdad de género y participación político-electoral. Por otra parte, para las OSC dictaminadas positivamente y que hayan cumplido los requisitos indicados en la convocatoria y reglas de operación, se darán talleres complementarios con la finalidad de que reciban capacitación especializada y focalizada en los propósitos para los cuales hayan resultado respaldados. Para la modalidad 2, el tema principal será el Modelo Educativo para la Participación Equitativa (MEPE) y para la modalidad 3, un taller sobre las herramientas metodológicas para la visibilización de la violencia política contra las mujeres. Para la impartición de estos talleres, el INE podrá aliarse con universidades, organizaciones, centros de estudio o instituciones académicas, actividad que sería financiable con los propios recursos provistos a través del Anexo 13.

	Formación	Implementación de proyectos	Taller para OSC ganadoras	Seguimiento o a proyectos	Evaluación
--	-----------	-----------------------------	---------------------------	---------------------------	------------

Modalidad 1	✓				
Modalidad 2*	✓	✓	✓	✓	✓
Modalidad 3**	✓	✓	✓	✓	✓

VIII. ACCIONES INMEDIATAS

Con la presentación y aprobación de esta propuesta sobre el **Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de las Mujeres a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil 2017**, que la Dirección Ejecutiva formula y hace del conocimiento a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se estaría autorizando a la mencionada Dirección Ejecutiva para iniciar de inmediato las actividades que hagan posible el cumplimiento de las etapas previstas en el desarrollo e implementación del programa, entre las que se encuentran la emisión de una Convocatoria y Reglas de Operación, así como la definición del contenido curricular de los cursos y talleres de capacitación arriba mencionados. Oportunamente la Comisión del Ramo (que durante el proceso electoral se transformará en la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, tal como lo ordena la Ley), será informada del desarrollo de las etapas y las actividades específicas contempladas en cada una de ellas. Cuando la Dirección Ejecutiva lo estime conveniente ante situaciones no previstas, se consultará a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral lo conducente.